Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, de agosto de 1980.
En atención a que la renuncia presentada por el Auxiliar del Juzgado Federal N°3 de San Martín,
don Angel Roberto Traba, fue aceptada mediante Resolución N°
177/80 de este Tribunal, con lo que dicho acto se encuentra
firme, y no siendo la presentación de fs. 1/2 la vía apta /
para cuestionar su validez, corresponde no hacer lugar a la
reincorporación solicitada.

Registrese y notifiquese.-

azelardo **f. rossi** ,

A STATE OF S

ADOLFO H. GABRIELLI

CESAR BLACK